



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 31 ENE. 2023

VISTO: El Memorando N° 204-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2530874 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 022-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, con Expediente N°1863176-2521863 de fecha 12 de enero del 2023, presentado por la profesional Químico Farmacéutico Lourdes Romero Samaniego, con C.Q.F.P. N° 25178 comunica su renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA BIOFARMA", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10420466248, ubicado en el Jr. Victoria Garma N° 413, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0628-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de junio del 2022, se resuelve: "Artículo 1°.- AUTORIZAR la Dirección Técnica de la Químico farmacéutico LOURDES ROMERO SAMANIEGO, con C.Q.F.P. N° 25178, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 07:00 a 14:00 horas y de 14:30 a 21:30 horas en el establecimiento farmacéutico denominado "BOTICA BIOFARMA" ubicado en el Jr. Victoria Garma N° 413, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica (...);"

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escollado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, **la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido**, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la **Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente**, a través de la **Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM)**, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; **debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia**; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por la profesional Lourdes Romero Samaniego, con C.Q.F.P. N° 25178 por lo que comunica su renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA BIOFARMA"; por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 16 de enero del 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renuncias o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA." Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM), para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico **LOURDES ROMERO SAMANIEGO**, con C.Q.F.P. N° 25178, del cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA, de la OFICINA FARMACÉUTICA “**BOTICA BIOFARMA**”, con RUC. N°10420466248, ubicado en el Jr. Victoria Garma N° 413, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0628-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de Junio del 2022, que designa la Dirección Técnica de la Químico farmacéutico **LOURDES ROMERO SAMANIEGO**, con C.Q.F.P. N° 25178, del establecimiento farmacéutico denominado “**BOTICA BIOFARMA**” ubicado en el Jr. Victoria Garma N° 413, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, por los considerandos y demás disposiciones establecidas en el presente.-----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



DJEQ/FSMF/krcz

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -